



CONTRATO NÚM. SSP-UA-049-22 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CANDADOS PARA LOS CERESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. **LIC. ULISES RODRÍGUEZ LANDA**, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, **VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM RET LAUREANO SUÁREZ ALLEN**, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**" Y POR OTRA PARTE EL **C. RAFAEL ALONSO NUÑEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 del Decreto número 217 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 520 del 30 de diciembre de 2021 y de conformidad con el artículo 41 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la licitación simplificada número LS-114T00000-008-22 relativa a la **adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social**, por lo que con fecha 30 de mayo del presente año esta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficios de invitación número SSP-UA/DRMSG/3013/2022 con sus respectivas bases a los siguientes proveedores: **Rafael Alonso Nuñez, Karla Elizabeth Saavedra Rubio y Dulce Elizabeth Barajas Ichante**, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la licitación simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se le adjudica la **partida número 1**, en concurso.

2. En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los siguientes documentos:

Recurso: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2022
Dictamen de Suficiencia Presupuestal: Núm. SSE/D-0575/2022



Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión:
211110130010000/000415CG/2022
Número de Partida Presupuestal: 445001

Por lo que, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL PROVEEDOR**" manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

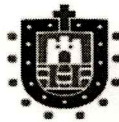
DECLARACIONES

1. Declara "**LA SECRETARÍA**":

1.1 Que, el **Lic. Ulises Rodríguez Landa**, comparece en este acto con el carácter de Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, con el nombramiento expedido por el **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y no le ha sido revocado, por lo que cuenta con la facultad para la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 fracción XLI y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción X, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 64 fracción II, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 y 41 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de la Llave.

1.2 Que, el **VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM RET LAUREANO SUÁREZ ALLEN**, Director General de Prevención y Reinserción Social, como lo acredita con el nombramiento que le fue expedido por el **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en uso de las facultades establecidas en los artículos 9, fracción II, 12, fracción X, 18 Ter, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13 fracción XXVII y 14, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

1.3 Que, señalan como domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en calle Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P.



91000, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. SSP-010130-T45.

1.4 Que, es su voluntad celebrar el presente contrato con "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la licitación simplificada número LS-114T00000-008-22 relativa a la adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

2. Declara "EL PROVEEDOR" el C. Rafael Alonso Nuñez:

2.1 Que, se acredita su personalidad jurídica con copia del Acta de Nacimiento número: [REDACTED] libro número: [REDACTED] con fecha de registro 28 de mayo de 1976 (del municipio de Xalapa, Ver.) y, asimismo, se identifica con credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector [REDACTED]

2.2 Que, su representada está inscrita en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número: 6445.

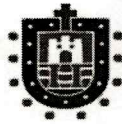
2.3 Que, para efectos legales de este contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Calle Obras Públicas, Número Exterior: 8, Colonia Indeco Animas Xalapa Ver, C.P. 91190, con teléfono 2288126792 y correo electrónico: provegolfo@gmail.com, mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos aun las que sean de carácter personal.

2.4 Que, acredita está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física, con la actividad económica, otros intermediarios de comercio al por mayor, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: AONR760208V31.

2.5 Que, el objeto social de "EL PROVEEDOR", materiales para la construcción, ferretería y tlapalería, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.

2.6 Que, cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega del bien con las características requeridas en este instrumento legal, dentro de los plazos y términos establecidos en la licitación simplificada número LS-114T00000-008-22 relativa a la adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

3. Declaran "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR":



3.1 Que, se encuentran de mutuo acuerdo que el presente instrumento, no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe, en razón de ser su libre y espontánea voluntad para obligarse en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que se contratan o adquieren por la celebración de este instrumento, con sujeción a las siguientes:

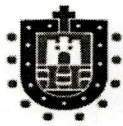
CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARÍA"** los bienes objeto del presente contrato, aceptando **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega dentro del plazo y términos establecidos en la licitación simplificada número LS-114T00000-008-22 relativa a la **adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social**, de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación y del pedido número **114T0076** del presente contrato.

PART.	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	CANDADOS DE ALTA SEGURIDAD Marca Hermex Modelo CA65LQ -Candado redondo de acero. -Grillete de acero templado, resistente a cortes y perforaciones. - Cuerpo de acero resistente a la corrosión. -Sistema de doble cerrojo, resistente al forcejeo con palanca y martillo. Mecanismo interno de oxidación. -5 pernos de combinación. Cuerpo 65 mm. Grillete largo 54 mm.	184	Pieza	\$2,036.30	\$374,679.20
				Subtotal	\$374,679.20
(Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 87/100 M.N.)				IVA	\$59,948.67
				Ret. 1.25%	\$4,683.49
				Total	\$429,944.38

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente contrato, en un término máximo de **40 días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, libre a piso en el almacén general, sita en la bodega 5-C Nave No. 7, calle B-C y calle C-D, tercera etapa, isla C, en la Central de Abastos, Xalapa Veracruz, en horario 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con número de teléfono 2281413800. Ext. 3130 y 3131.



MONTO DEL CONTRATO

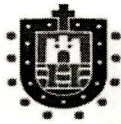
TERCERA.- "LA SECRETARÍA" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano), a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de candados descrito en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad de **\$374,679.20 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado consistente en **\$59,948.67 (Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.)** dando un total de **\$434,627.87 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 87/100 M.N.)** menos 1.25% de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) equivalente a **\$4,683.49 (Cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 49/100 M.N.)** dando un total efectivamente pagado por la cantidad de **\$429,944.38 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.)** dicha cantidad será liquidada a crédito, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, y recibida la factura debidamente requisitada (incluyendo los archivos electrónicos en formato CFDI y XML. de la misma al correo electrónico ofi_adquisicionesssp@veracruz.gob.mx) con atención a la oficina de adquisiciones, así como la fianza de cumplimiento del contrato (misma que podrá ser entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de firma asentada en el contrato). La factura impresa y la fianza de cumplimiento deberán ser entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública sita en calle Leandro Valle s/n con Ignacio Zaragoza, colonia Centro, 1er. piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

"LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen que el importe pactado en el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, por lo que se establece que el monto no estará sujeto a ajustes o cambios durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- El importe mencionado en la cláusula tercera cubre a **"EL PROVEEDOR"** todos sus gastos por concepto de dirección, administración, impuestos, primas, seguros y en general todos los gastos directos e indirectos necesarios y suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones que asume en el presente contrato, así como su utilidad, de tal manera que **"EL PROVEEDOR"** no podrá variar dichos precios unitarios por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

FORMA DE PAGO

QUINTA.- El pago se hará a crédito dentro de los **30 días hábiles** posteriores a la entrega formal de la factura, a entera satisfacción del área usuaria, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**



a nombre de **C. Rafael Alonso Nuñez** con número de cuenta [redacted] sucursal **1388**, de la institución bancaria denominada **Banorte**, que para tal efecto proporcionó al departamento de caja de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SÉXTA.- Para garantizar por el proveedor **C. Rafael Alonso Nuñez**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo así como la correcta entrega del bien, buena calidad del mismo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados del presente contrato, se obliga a presentar a favor de la "**Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**" dentro de los cinco días hábiles después de la firma del contrato una fianza expedida por la compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado equivalente a **\$37,467.92 (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que, la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del presente contrato;
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega del vehículo a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos;
- c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro;
- d) Que, para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;
- e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza;
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la





afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz;

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por **un año** contado a partir de la recepción total de los bienes; y

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SÉPTIMA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 29 de enero de 2010.

PENA CONVENCIONAL

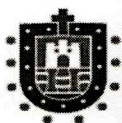
OCTAVA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido del importe total correspondiente al bien no entregado de manera oportuna, dicha sanción no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

NOVENA.- **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar indefinidamente, **absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la presente adquisición**, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial o total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de



información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, entregadas a "**LA SECRETARÍA**", por lo que "**EL PROVEEDOR**" deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a "**LA SECRETARÍA**"

FACTURACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar la factura, así como los archivos electrónicos en formatos XML. y CFDI, para efectos de legalización y soporte a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, quienes deberán remitirlas al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, para el pago correspondiente y serán expedidas de la siguiente manera a nombre de la:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Dirección Fiscal: Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza s/n

Colonia: Centro

C.P.: 91000 Xalapa, Veracruz

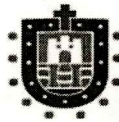
R.F.C.: SSP-010130-T45

Deberá hacer mención de la nomenclatura del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a desglosar el impuesto al valor agregado (IVA) en la facturación correspondiente, con los requisitos fiscales vigentes para el ejercicio 2022 y con base a la facturación 3.3, conforme al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36 y 37 de su reglamento, así mismo acorde al art 113-j de la Ley del impuesto sobre la renta desglosara el 1.25%, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a requisitar la factura original con los datos que se mencionan a continuación:

- La leyenda "**Recibí de conformidad**"
- Nombre completo de la persona que recibe.
- Firma y cargo.
- Fecha de recepción.
- Sello del área usuaria y/o almacén.
- Número de contrato

Con relación a la entrega "**EL PROVEEDOR**" deberá dar aviso oportuno a "**LA SECRETARÍA**", a fin de que se elabore el acta de entrega recepción en cuatro tantos, mismas que se entregarán de la siguiente manera; una para el proveedor, una para el almacén general de la Secretaría de Seguridad Pública, una para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y una para el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública.



INTRANSFERIBILIDAD

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo sin perjuicio de "LA SECRETARÍA" para hacer efectiva la fianza otorgada, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar por lo que "EL PROVEEDOR" queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a "LA SECRETARÍA".

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

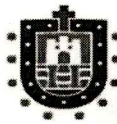
DÉCIMA TERCERA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen;
- b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) Por mutuo consentimiento; y
- d) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar por el término de **un año** contado a partir de la recepción formal del mismo, a entera satisfacción del área usuaria, contra cualquier defecto de fabricación y libre de vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar el bien que, por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten, en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por escrito por "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es comercializador del bien, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los candados en buenas condiciones y que cumpla satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realice una visita a sus instalaciones, por parte de los integrantes de la comisión de licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

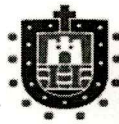
DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguros, traslado, fletes y maniobras de los bienes y será condición indispensable presentarlo debidamente revisado, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño material, accidentes y/o pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga y descarga de los bienes descritos en la Cláusula Primera del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público,



por lo que no se genera un conflicto de interés para la **"LA SECRETARÍA"**.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA CUARTA.- "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se registrá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás leyes administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del orden común del Distrito judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día **17 de junio de 2022**.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ULISES RODRÍGUEZ LANDA
JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM
RET LAUREANO SUÁREZ ALLEN**
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
Y REINSERCIÓN SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAFAEL ALONSO NUÑEZ

Las presentes firmas corresponden al contrato número **SSP-UA-049-22** relativo a la adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.





CONTRATO NÚM. SSP-UA-049-22 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CANDADOS PARA LOS CERESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. **LIC. ULISES RODRÍGUEZ LANDA**, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, **VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM RET LAUREANO SUÁREZ ALLEN**, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**" Y POR OTRA PARTE EL **C. RAFAEL ALONSO NUÑEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TÊNOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 del Decreto número 217 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 520 del 30 de diciembre de 2021 y de conformidad con el artículo 41 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la licitación simplificada número LS-114T00000-008-22 relativa a la **adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social**, por lo que con fecha 30 de mayo del presente año esta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficios de invitación número SSP-UA/DRMSG/3013/2022 con sus respectivas bases a los siguientes proveedores: **Rafael Alonso Nuñez, Karla Elizabeth Saavedra Rubio y Dulce Elizabeth Barajas Ichante**, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la licitación simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se le adjudica la **partida número 1**, en concurso.

2. En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los siguientes documentos:

Recurso: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2022
Dictamen de Suficiencia Presupuestal: Núm. SSE/D-0575/2022



Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión:
211110130010000/000415CG/2022
Número de Partida Presupuestal: 445001

Por lo que, "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARÍA":

1.1 Que, el **Lic. Ulises Rodríguez Landa**, comparece en este acto con el carácter de Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, con el nombramiento expedido por el **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y no le ha sido revocado, por lo que cuenta con la facultad para la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 fracción XLI y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción X, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 64 fracción II, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 y 41 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2 Que, el **VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM RET LAUREANO SUÁREZ ALLEN**, Director General de Prevención y Reinserción Social, como lo acredita con el nombramiento que le fue expedido por el **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en uso de las facultades establecidas en los artículos 9, fracción II, 12, fracción X, 18 Ter, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13 fracción XXVII y 14, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

1.3 Que, señalan como domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en calle Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P.





91000, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. SSP-010130-T45.

1.4 Que, es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la licitación simplificada número LS-114T00000-008-22 relativa a la adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

2. Declara **"EL PROVEEDOR"** el **C. Rafael Alonso Nuñez**:

2.1 Que, se acredita su personalidad jurídica con copia del Acta de Nacimiento número: [REDACTED] libro número: [REDACTED] con fecha de registro 28 de mayo de 1976 (del municipio de Xalapa, Ver.) y, asimismo, se identifica con credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector [REDACTED]

2.2 Que, su representada está inscrita en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número: **6445**.

2.3 Que, para efectos legales de este contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Calle Obras Públicas, Número Exterior: 8, Colonia Indeco Animas Xalapa Ver, C.P. 91190, con teléfono 2288126792 y correo electrónico: provegolfo@gmail.com, mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos aun las que sean de carácter personal.

2.4 Que, acredita está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física, con la actividad económica, otros intermediarios de comercio al por mayor, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **AONR760208V31**.

2.5 Que, el objeto social de **"EL PROVEEDOR"**, materiales para la construcción, ferretería y tlapalería, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.

2.6 Que, cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega del bien con las características requeridas en este instrumento legal, dentro de los plazos y términos establecidos en la licitación simplificada número LS-114T00000-008-22 relativa a la adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.

3. Declaran **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**:

ELIMINADO:
23 caracteres,
Fundamento
legal: Artículo
68 fracción VI
de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública. y
Artículo 72 de
la Ley 875 de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública para el
Edo. de
Veracruz
(número y libro
de acta de
nacimiento y
clave de
elector.)

Handwritten signature and initials in blue ink.





3.1 Que, se encuentran de mutuo acuerdo que el presente instrumento, no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe, en razón de ser su libre y espontánea voluntad para obligarse en la forma y términos de este instrumento.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que se contratan o adquieren por la celebración de este instrumento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARÍA"** los bienes objeto del presente contrato, aceptando **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega dentro del plazo y términos establecidos en la licitación simplificada número LS-114T00000-008-22 relativa a la **adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social**, de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación y del pedido número **114T0076** del presente contrato.

PART.	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	P UNITARIO	SUBTOTAL	
1	CANDADOS DE ALTA SEGURIDAD Marca Hermex Modelo CA65LQ -Candado redondo de acero. -Grillete de acero templado, resistente a cortes y perforaciones. - Cuerpo de acero resistente a la corrosión. -Sistema de doble cerrojo, resistente al forcejeo con palanca y martillo. Mecanismo interno de oxidación. -5 pernos de combinación. Cuerpo 65 mm. Grillete largo 54 mm.	184	Pieza	\$2,036.30	\$374,679.20	
					Subtotal	\$374,679.20
(Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 87/100 M.N.)					IVA	\$59,948.67
					Ret. 1.25%	\$4,683.49
					Total	\$429,944.38

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente contrato, en un término máximo de **40 días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, libre a piso en el almacén general, sita en la bodega 5-C Nave No. 7, calle B-C y calle C-D, tercera etapa, isla C, en la Central de Abastos, Xalapa Veracruz, en horario 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con número de teléfono 2281413800. Ext. 3130 y 3131.



MONTO DEL CONTRATO

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano), a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de candados descrito en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad de **\$374,679.20 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado consistente en **\$59,948.67 (Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.)** dando un total de **\$434,627.87 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 87/100 M.N.)** menos 1.25% de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) equivalente a **\$4,683.49 (Cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 49/100 M.N.)** dando un total efectivamente pagado por la cantidad de **\$429,944.38 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.)** dicha cantidad será liquidada a crédito, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, y recibida la factura debidamente requisitada (incluyendo los archivos electrónicos en formato CFDI y XML de la misma al correo electrónico ofi_adquisicionesssp@veracruz.gob.mx) con atención a la oficina de adquisiciones, así como la fianza de cumplimiento del contrato (misma que podrá ser entregada dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de firma asentada en el contrato). La factura impresa y la fianza de cumplimiento deberán ser entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública sita en calle Leandro Valle s/n con Ignacio Zaragoza, colonia Centro, 1er. piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

"LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen que el importe pactado en el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, por lo que se establece que el monto no estará sujeto a ajustes o cambios durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- El importe mencionado en la cláusula tercera cubre a **"EL PROVEEDOR"** todos sus gastos por concepto de dirección, administración, impuestos, primas, seguros y en general todos los gastos directos e indirectos necesarios y suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones que asume en el presente contrato, así como su utilidad, de tal manera que **"EL PROVEEDOR"** no podrá variar dichos precios unitarios por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

FORMA DE PAGO

QUINTA.- El pago se hará a crédito dentro de los **30 días hábiles** posteriores a la entrega formal de la factura, a entera satisfacción del área usuaria, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**



a nombre de **C. Rafael Alonso Nuñez** con número de cuenta [REDACTED] sucursal **1388**, de la institución bancaria denominada **Banorte**, que para tal efecto proporcionó al departamento de caja de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ELIMINADO:
18
caracteres.
Fundamento
legal:
Artículo 68
fracción VI
de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a
la
Información
Pública. y
Artículo 72
de la Ley
875 de
Transparencia
y Acceso a
la
Información
Pública para
el Edo. de
Veracruz
(cuenta
bancaria)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SÉXTA.- Para garantizar por el proveedor **C. Rafael Alonso Nuñez**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo así como la correcta entrega del bien, buena calidad del mismo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados del presente contrato, se obliga a presentar a favor de la "**Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**" dentro de los cinco días hábiles después de la firma del contrato una fianza expedida por la compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado equivalente a **\$37,467.92 (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que, la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del presente contrato;
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega del vehículo a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos;
- c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro;
- d) Que, para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;
- e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza;
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la





afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz;

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por **un año** contado a partir de la recepción total de los bienes; y

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SÉPTIMA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 29 de enero de 2010.

PENA CONVENCIONAL

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido del importe total correspondiente al bien no entregado de manera oportuna, dicha sanción no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar indefinidamente, **absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la presente adquisición**, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial o total, por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de



información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, entregadas a "LA SECRETARÍA", por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a "LA SECRETARÍA"

FACTURACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura, así como los archivos electrónicos en formatos XML y CFDI, para efectos de legalización y soporte a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, quienes deberán remitirlas al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, para el pago correspondiente y serán expedidas de la siguiente manera a nombre de la:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Dirección Fiscal: Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza s/n

Colonia: Centro

C.P.: 91000 Xalapa, Veracruz

R.F.C.: SSP-010130-T45

Deberá hacer mención de la nomenclatura del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el impuesto al valor agregado (IVA) en la facturación correspondiente, con los requisitos fiscales vigentes para el ejercicio 2022 y con base a la facturación 3.3, conforme al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36 y 37 de su reglamento, así mismo acorde al art 113-j de la Ley del impuesto sobre la renta desglosara el 1.25%, "EL PROVEEDOR" se compromete a requisitar la factura original con los datos que se mencionan a continuación:

- La leyenda "**Recibí de conformidad**"
- Nombre completo de la persona que recibe.
- Firma y cargo.
- Fecha de recepción.
- Sello del área usuaria y/o almacén.
- Número de contrato

Con relación a la entrega "EL PROVEEDOR" deberá dar aviso oportuno a "LA SECRETARÍA", a fin de que se elabore el acta de entrega recepción en cuatro tantos, mismas que se entregarán de la siguiente manera; una para el proveedor, una para el almacén general de la Secretaría de Seguridad Pública, una para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y una para el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública.



INTRANSFERIBILIDAD

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo sin perjuicio de "LA SECRETARÍA" para hacer efectiva la fianza otorgada, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar por lo que "EL PROVEEDOR" queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a "LA SECRETARÍA".

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA TERCERA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen;
- b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) Por mutuo consentimiento; y
- d) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar por el término de **un año** contado a partir de la recepción formal del mismo, a entera satisfacción del área usuaria, contra cualquier defecto de fabricación y libre de vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar el bien que, por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten, en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por escrito por "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es comercializador del bien, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los candados en buenas condiciones y que cumpla satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realice una visita a sus instalaciones, por parte de los integrantes de la comisión de licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguros, traslado, fletes y maniobras de los bienes y será condición indispensable presentarlo debidamente revisado, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño material, accidentes y/o pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga y descarga de los bienes descritos en la Cláusula Primera del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público,



por lo que no se genera un conflicto de interés para la "LA SECRETARÍA".

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA CUARTA.- "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás leyes administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del orden común del Distrito judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día **17 de junio de 2022**.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. ULISES RODRÍGUEZ LANDA
JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM
RET LAUREANO SUÁREZ ALLEN**
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
Y REINSERCIÓN SOCIAL

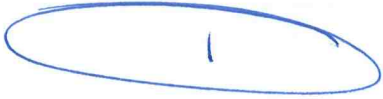
POR "EL PROVEEDOR"



C. RAFAEL ALONSO NUÑEZ

Las presentes firmas corresponden al contrato número **SSP-UA-049-22** relativo a la adquisición de candados para los CERESOS de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.



Nombre del administrativo	Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz
Identificación del documento	LS-114T00000-008-22 CONTRATO SSP-UA-049-22
Las partes o secciones clasificadas	-Datos personales (Número y libro de acta de nacimiento, clave de elector y cuenta bancaria).
Fundamentación y motivación	<p>Fundamentación:</p> <p>-Artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. y Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Edo. de Veracruz.</p> <p>Motivación: Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, y se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</p>
Firma del titular del área	 Lic. Ulises Rodríguez Landa Jefe de la Unidad Administrativa

